

ESTATUTO

Artículo I

letra, Institución Psicoanalítica se constituye con el objetivo de promover el psicoanálisis en la dirección que se desprende de la lectura de Freud y de Lacan, disponiéndose a ordenar los dispositivos institucionales destinados a la formación de quienes se comprometan con ese fin.

Artículo II

Serán miembros de **letra** :

- a) Los firmantes del acta de aprobación del presente estatuto.
- b) Los asociados que después de por lo menos un (1) año de cumplir con las condiciones de permanencia, hagan saber de su intención en tal sentido, por carta, a la C.D., la que deberá responder a dicha solicitud dentro de los treinta (30) días.

Artículo III

Serán asociados de **letra** quienes hagan saber de su intención en tal sentido, por carta, a la C.D., si ésta responde favorablemente a dicha solicitud dentro de los treinta (30) días.

Artículo IV

Derechos de los miembros.

- a) Participar de las Asambleas, en las que tendrán voz y voto.
- b) Ser elegidos para los cargos previstos en este estatuto.
- c) Integrar las Comisiones que se organicen para las tareas proyectadas.
- d) Participar de los dispositivos institucionales reglamentados por las Comisiones de Gestión.

Artículo V

Condiciones de permanencia de los miembros.

- a) Integrar al menos un grupo de trabajo, cumpliendo con las condiciones de convocatoria de los mismos.
- b) Presentar para su lectura y discusión un trabajo escrito, con la modalidad y periodicidad que se determinen, en las reuniones previstas para tal fin.
- c) Ocupar los cargos para los que sea elegido.
- d) Coordinar las actividades de la institución, cuando le sea requerido para la realización de las mismas.
- e) Sostener la participación de **letra** en las actividades de las que ésta sea convocante.
- f) Efectuar los aportes económicos que se establezcan.

Artículo VI

Derechos de los asociados.

- a) Participar de la Reuniones Regulares de presentación y discusión de trabajos de los miembros, y de cualquiera de las actividades de **letra** que no estén restringidas a los miembros.
- b) Proponer a la C.D. la realización de nuevas actividades, ya sea aplicando los dispositivos existentes u otros que se convengan.

Artículo VII

Condiciones de permanencia de los asociados.

- a) Integrar al menos un grupo de trabajo, cumpliendo con las condiciones de convocatoria de los mismos, dentro de los seis (6) meses de efectivizado su ingreso.
- b) Efectuar los aportes económicos que se establezcan.

Artículo VIII

La condición de miembro o asociado se pierde por:

- a) Renuncia por nota dirigida a la C.D.
- b) No cumplimiento de las condiciones de permanencia.
- c) Por decisión de una Reunión Extraordinaria.

Artículo IX

De la Comisión Directiva.

a) Será elegida en Reunión Ordinaria de Miembros, pudiendo ser candidatos los miembros que cuenten por lo menos con dos (2) años de antigüedad.

b) Estará integrada por seis (6) miembros, uno de ellos en calidad de Presidente. Se distribuirán la coordinación de las Comisiones establecidas por este estatuto (de Admisión y Grupos de Trabajo, de Enseñanza, de Clínica, de Publicaciones y de Relaciones Interinstitucionales) y las funciones de Tesorería y Secretaría.

c) Ejercerán su función por un período de dos años, pudiendo ser reelegidos por una sola vez en forma consecutiva.

d) Las resoluciones se tomarán por mayoría simple, con la presencia de por lo menos cuatro integrantes, teniendo el Presidente la atribución de un doble voto en caso de empate.

e) Presentará en la Reunión Anual Ordinaria el proyecto de trabajo de la institución y el presupuesto correspondiente para ese período.

f) Será responsable del funcionamiento de la institución, y participará en la dirección de las tareas de las distintas Comisiones, aprobando sus proyectos y coordinando los medios necesarios para su cumplimiento.

g) Los miembros de la C.D. ejercerán o podrán delegar la función de representación de la institución.

Artículo X

Comisiones de Gestión.

Las Comisiones quedarán conformadas por cuatro (4) miembros, siendo el coordinador un integrante de la C.D. y los tres restantes designados en Reunión Anual Ordinaria.

Cada una de ellas se ocupará de redactar el reglamento que ordenará las actividades de su área, el que deberá ser aprobado por la C.D.

a) ADMISION Y GRUPOS DE TRABAJO

Entrevistará, informará del funcionamiento de **letra**, y orientará la participación de quienes soliciten su admisión como asociados. Se ocupará de la recepción de los proyectos y del seguimiento de la tarea en cada uno de los grupos, y propondrá el

tiempo y el modo de realización de Jornadas para la presentación y discusión de los trabajos surgidos de los grupos.

b) CLINICA

Ordenará los medios que faciliten la interrogación de los psicoanalistas a partir de su práctica, y propondrá los modos convenientes para la circulación de los productos de ese trabajo.

c) ENSEÑANZA

Coordinará las actividades del área, estableciendo sus condiciones, seleccionando los proyectos que se presenten y articulando el conjunto del trabajo en la dirección de los objetivos de **letra** .

d) PUBLICACIONES Y BIBLIOTECA

Arbitrará los medios para informar y difundir las actividades que se proyecten y la producción escrita que sea causada por las mismas.

Propondrá y llevará adelante la política editorial de la institución.

Gestionará el funcionamiento de Biblioteca y Archivo.

e) RELACIONES INTERINSTITUCIONALES.

Se hará cargo de los asuntos relativos a la participación de **letra** en actividades en las que intervenga conjuntamente con otras instituciones.

Propondrá políticas para la inserción de **letra** en el marco de su relación con instituciones psicoanalíticas y otras de la cultura.

Artículo XI

Se establecen tres clases de Reuniones de Miembros.

a) Las Reuniones Anuales Ordinarias, con carácter resolutivo, destinadas a la elección del Presidente y de los demás miembros de la C.D, a la elección de los miembros de las Comisiones de Gestión, y/o a tratar los informes que presente la C.D. sobre lo actuado durante su gestión, y/o a discutir el proyecto de trabajo y el balance y presupuesto, y/o a considerar todo otro asunto que sea incluido en el orden del día. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple, debiendo estar presentes por lo menos dos tercios (2/3) de los miembros.

b) Las Reuniones Extraordinarias, que se convocarán por solicitud de la C.D. o por pedido del treinta por ciento (30 %) de los miembros, con la especificación de los

asuntos a tratar. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple, debiendo estar presentes por lo menos dos tercios (2/3) de los miembros.

c) Las Reuniones Regulares, destinadas a la presentación y discusión de los trabajos de los miembros de la institución, o al desarrollo de cualquier otra actividad del mismo carácter que se proponga a la C.D. o que sea propuesto por ésta.

Artículo XII

Reunión Anual de Miembros y Asociados.

Será convocada por la C.D., no tendrá carácter resolutivo, y se efectuará por lo menos una (1) vez por año, con la finalidad de discutir con el conjunto de todos los integrantes de **letra** el proyecto anual de trabajo y cualquier otro asunto que sea de interés para la actividad institucional.

Artículo XIII

Para la disolución de **letra** son requeridas las siguientes condiciones:

- a) La convocatoria, por pedido de la C.D. o de al menos el cincuenta por ciento (50%) de los miembros, a una Reunión Extraordinaria destinada a ese único fin.
- b) La presencia en la Reunión de al menos el cincuenta por ciento (50%) de los miembros.
- c) El voto favorable de al menos dos tercios (2/3) de los presentes.

Artículo XIV

La modificación del presente estatuto podrá ser realizada en una Reunión Extraordinaria convocada a tal efecto.